

Código de Conducta de GeoGatos

Versión 4.0 · Entrada en vigor: 18 de septiembre de 2026 · Revisión legal: 18 de septiembre de 2026

Última actualización del documento: 18/09/2026

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1 Objeto

El presente Código de Conducta establece las normas de comportamiento, ética y buen uso que rigen la participación de todas las personas usuarias de GeoGatos, con independencia de su rol (administrador, ayuntamiento, organización, veterinario, tienda de animales, manager/gestor, usuario particular o invitado) y del medio de acceso empleado.

1.2 Marco normativo

El presente Código se inspira y complementa con la siguiente normativa:

- **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales** (en adelante, «Ley 7/2023»). Esta ley reconoce a los animales como seres sensibles dotados de sensibilidad y capaces de experimentar dolor y sufrimiento. Los gatos, como animales de compañía y seres sensibles, gozan de la protección establecida en dicha normativa.
- **Código Penal**, arts. 340 bis a 340 quinquies (delitos contra la vida y la integridad de los animales), introducidos por la Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal. Los anteriores arts. 337 y 337 bis quedaron derogados por esta reforma.
- **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)** en materia de protección de datos.
- **Ley 34/2002 (LSSICE)** en materia de servicios de la sociedad de la información.
- **Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial)** en lo relativo a sistemas de moderación y sus límites.

1.3 Ámbito subjetivo

Este Código es de aplicación a todos los usuarios de GeoGatos, con independencia de su rol, nivel de confianza o medio de acceso. La aceptación del presente Código es requisito previo al registro y uso de la Aplicación.

1.4 Compromiso de los Desarrolladores

Los desarrolladores de GeoGatos se comprometen a promover el máximo respeto entre los usuarios y a facilitar el mejor uso posible de la plataforma. Para ello, se comprometen a:

- Mantener la Aplicación segura, funcional y accesible.
- Moderar el contenido de forma diligente, justa y transparente.
- Responder a las denuncias y reportes en los plazos establecidos.
- Actualizar este Código conforme a cambios normativos y de funcionalidad.
- Colaborar con las autoridades competentes cuando sea necesario.

No obstante, la responsabilidad del uso que cada usuario haga de la Aplicación corresponde a dicho usuario, con el alcance previsto en el apartado 17 (Limitación de responsabilidad). Los Desarrolladores no pueden garantizar el comportamiento de todos los usuarios y no serán responsables del uso indebido, ilícito o contravencional que se haga de la plataforma, sin perjuicio de los deberes de diligencia que le corresponden como prestador de servicios de intermediación conforme a la LSSICE.

2. Valores y compromisos generales

El presente Código se fundamenta en los siguientes valores:

- **Respeto a la vida animal:** respetar la vida y el bienestar de los animales, que es la razón de ser de la plataforma. Los gatos son seres sensibles que merecen un trato digno y compasivo conforme a la Ley 7/2023.

- **Honestidad y transparencia:** actuar con honestidad, transparencia y buena fe en todos los registros y comunicaciones.
- **Colaboración:** colaborar con el resto de la comunidad en un clima de respeto y cooperación.
- **Cumplimiento legal:** cumplir la legislación vigente, especialmente la normativa de bienestar animal y de protección de datos.
- **Seguridad:** mantener un ambiente libre de acoso, intimidación y cualquier forma de violencia verbal o física.
- **Inclusión:** promover un espacio diverso y plural donde todas las personas se sientan bienvenidas.

2.1 Las cinco libertades del bienestar animal

Conforme a los principios de bienestar animal reconocidos internacionalmente y recogidos en la Ley 7/2023, GeoGatos promueve la protección de los siguientes derechos de los animales:

1. **Libertad de hambre y sed:** acceso a agua y alimento de calidad suficiente.
2. **Libertad de incomodidad:** proporcionar un entorno adecuado que incluya refugio y zona de descanso.
3. **Libertad de dolor, lesión y enfermedad:** prevención o diagnóstico y tratamiento rápido.
4. **Libertad de expresar un comportamiento normal:** proporcionar espacio suficiente, instalaciones adecuadas y compañía de otros animales de su especie.
5. **Libertad de miedo y angustia:** evitar situaciones que provoquen sufrimiento mental.

3. Trato respetuoso, digno e inclusivo

3.1 Prohibición de conductas discriminatorias

Queda prohibida toda conducta discriminatoria o vejatoria contra personas por razón de edad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, condición social, nacionalidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

3.2 Definición de acoso

Se considera acoso cualquier conducta que, de forma reiterada e intimidatoria, tenga por objeto o consecuencia la degradación, humillación o creación de un entorno intimidatorio, hostil o degradante. En particular:

- **Ciberbullying:** envío reiterado de mensajes ofensivos, amenazantes o intimidatorios a través de la Aplicación.
- **Grooming:** cualquier conducta dirigida a establecer una relación de confianza con un menor con fines de explotación.
- **Acoso sexual:** comentarios, solicitudes o conductas de naturaleza sexual no deseadas.
- **Acoso por vigilancia:** seguimiento reiterado de las actividades de un usuario sin su consentimiento.

3.3 Consecuencias

El acoso, en cualquiera de sus formas, será considerado infracción muy grave y podrá dar lugar a la cancelación inmediata de la cuenta y, en su caso, a la comunicación a las autoridades competentes.

4. Protección de datos e imagen

- El usuario es responsable de los datos personales que introduzca y debe tratarlos conforme a la Política de Privacidad y a la normativa de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
- No se podrá publicar en ningún caso la ubicación exacta no pública de terceros, ni fotografías que identifiquen a personas sin su consentimiento.
- Las fotografías de gatos deben tomarse con respeto y a distancia segura, evitando causar estrés o molestias al animal o a la colonia.
- La captura de imágenes con fines de identificación (por ejemplo, en operaciones CER) se limita al uso legítimo que justifica cada registro.
- El usuario debe obtener el consentimiento de los titulares de los derechos de imagen antes de subir fotografías que identifiquen a personas.

- Las imágenes subidas no deben contener metadatos que revelen información personal sensible sin el consentimiento del interesado.

5. Información veraz y responsable

- Los avistamientos, visitas, incidencias y operaciones registradas deben reflejar la realidad observada. No está permitido el registro de datos falsos, inventados o manipulados, ni la creación de colonias o animales ficticios.
- Ante una incidencia (gato enfermo o herido, riesgo, denuncia de maltrato), el usuario la indicará de forma objetiva y, en su caso, contactará con los servicios sociales, veterinarios o las autoridades competentes.
- Está prohibida la suplantación de otros usuarios o de roles, y la creación de cuentas con datos falsos.
- La información falsa o deliberadamente engañosa en el contexto de colonias felinas puede tener consecuencias graves para los animales (retraso en atención veterinaria, desvío de recursos, etc.) y será considerada infracción grave.

6. Ética y bienestar animal

6.1 Compromiso con la Ley 7/2023

Las actuaciones sobre colonias felinas deben ajustarse a las mejores prácticas del método CER (captura, esterilización y retorno) y a la normativa española de bienestar animal, en particular la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Esta ley establece que:

- Los animales son seres sensibles dotados de sensibilidad y capaces de experimentar dolor y sufrimiento.
- Los animales gozan de protección frente al abandono, el maltrato y el sufrimiento innecesario.
- Los propietarios y cuidadores de animales tienen obligaciones de cuidado y atención.
- Las autoridades competentes deben velar por el cumplimiento de la normativa de bienestar animal.

6.2 Obligaciones específicas

A estos efectos, los usuarios de GeoGatos quedan obligados a:

- Solo capturar los animales dentro del protocolo planificado y por personas autorizadas o acompañadas por ellas.
- Respetar la identificación obligatoria: microchip (ISO 11784/11785) y señalización de esterilización (corte de oreja u otra marca aprobada) conforme al protocolo CER.
- Los animales familiares o claramente socializados con hogar no serán tratados como gatos comunitarios salvo indicación debidamente contrastada.
- Todo usuario debe tratar a los animales con respeto y compasión.

6.3 Conductas expresamente prohibidas

Está expresamente prohibido y constituye infracción muy grave:

- **Maltrato animal:** cualquier acto de violencia física o psíquica que cause sufrimiento innecesario a un animal.
- **Envenenamiento:** el suministro de sustancias tóxicas o venenosas a animales. Constituye delito (art. 340 ter del Código Penal, previsto como agravante específica por uso de cebos envenenados) y será comunicado a las autoridades.
- **Abandono:** el abandono de animales, así como su traslado a colonias distintas de la de origen sin justificación técnica debidamente documentada.
- **Uso de cebos tóxicos:** la utilización de cebos tóxicos, venenos, trampas peligrosas o cualquier método que cause sufrimiento deliberado.
- **Captura ilegal:** la captura de animales sin autorización o fuera del protocolo CER.
- **Sustracción:** la sustracción de animales de colonias sin autorización.

6.4 Responsabilidad penal y civil

El maltrato, el abandono y el envenenamiento de animales constituyen delitos contra la vida y la integridad de los animales regulados en los **arts. 340 bis a 340 quinquies del Código Penal**, introducidos por la Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, en sustitución de los derogados arts. 337 y 337 bis. En particular:

- **Maltrato (art. 340 bis):** causar a un animal, sin justificación legítima, lesión que menoscabe gravemente su salud o lo someta a maltrato que le cause sufrimiento, se castiga con pena de prisión de 6 a 18 meses (en su modalidad agravada del art. 340 ter, si causa la muerte, se agrava la pena) y, en todo caso, con la pena de inhabilitación especial para la tenencia de animales y para el ejercicio de cualquier profesión, oficio o comercio relacionado con los animales.
- **Abandono (art. 340 quinquies):** el abandono, voluntario y consciente, de un animal doméstico o de compañía se castiga con pena de 3 meses a 1 año de prisión, así como la inhabilitación especial para la tenencia de animales de 1 a 3 años.
- **Agravante específica de envenenamiento (art. 340 ter):** el uso de cebos envenenados o sustancias tóxicas se tipifica expresamente como circunstancia que agrava el delito, con pena de 6 a 18 meses de prisión.

Además de la responsabilidad penal, estas conductas pueden dar lugar a responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados (art. 109 del Código Penal) y a las sanciones administrativas previstas en la Ley 7/2023 (multas de 500 a 200.000 euros según la gravedad, conforme al régimen sancionador de su título IV).

7. Confidencialidad de las colonias

7.1 Importancia de la confidencialidad

Las colonias felinas acogen animales en situación de vulnerabilidad. Por su seguridad, es fundamental mantener la confidencialidad sobre su ubicación y características.

7.2 Niveles de acceso

Los datos de las colonias se clasifican en niveles de acceso conforme al rol del usuario:

- **Público:** nombre, dirección general (calle, barrio), número aproximado de gatos.
- **Restringido:** coordenadas exactas, datos de salud de los animales, información de cuidadores.
- **Privado:** datos personales de los cuidadores, ubicación exacta sin anonimizar.

7.3 Obligaciones del usuario

- Las coordenadas y datos de localización de las colonias solo se comparten dentro de la plataforma y conforme a los permisos de cada rol.
- El usuario no difundirá fuera de la plataforma la ubicación de colonias que podrían quedar expuestas a riesgos (capturas ilegales, envenenamiento, sustracción).
- La publicación de fotos y datos de una colonia debe respetar siempre la privacidad de sus cuidadores y de los residentes del entorno.
- En caso de vulneración de la confidencialidad, el usuario podrá ser sancionado conforme a los procedimientos descritos en el apartado 14.

8. Normas sobre fotografías de animales

8.1 Importancia de las fotografías

Las fotografías de animales son una herramienta valiosa para el seguimiento y cuidado de las colonias felinas. No obstante, su uso incorrecto puede causar daño a los animales o a la comunidad. Por ello, se establecen las siguientes normas.

8.2 Contenido permitido

- Fotografías de gatos comunitarios en su entorno natural.
- Fotografías que documenten el estado de salud de un gato (para incidencias o seguimiento CER).
- Fotografías que evidencien maltrato, abandono o situación de riesgo (para denuncia).
- Fotografías de colonias para documentación y seguimiento.
- Fotografías de operaciones CER (para documentación clínica).

8.3 Contenido prohibido

Está expresamente prohibido subir fotografías que:

- **Promuevan o representen maltrato animal:** imágenes de animales siendo golpeados, envenenados, torturados o en situaciones de sufrimiento deliberado.
- **Contengan contenido sexual o violento hacia animales:** cualquier imagen que utilice animales en contexto sexual o violento.
- **Muestren desnudez o contenido sexual de personas:** las fotos deben centrarse en los animales.
- **Identifiquen a personas sin consentimiento:** rostros, matrículas, documentos o cualquier dato identificativo de terceros.
- **Sean ofensivas, discriminatorias o de odio:** imágenes que contengan lenguaje ofensivo, simbología de odio o discriminación.
- **Sean spam o publicidad no autorizada:** imágenes con fines comerciales, promocionales o de prospección.
- **Contengan información falsa o manipulada:** imágenes editadas para engañar o manipular.
- **Revele información confidencial de colonias:** ubicaciones exactas, datos personales de cuidadores.

8.4 Buenas prácticas para fotografías

- Fotografiar a los animales a distancia segura, evitando causar estrés.
- En operaciones CER, limitar las fotografías al registro clínico necesario.
- No usar flash directo sobre los animales.
- No perseguir o acosar a los animales para obtener una fotografía.
- Respetar el descanso de los animales y no interferir en su comportamiento natural.
- Utilizar formatos JPEG, PNG o HEIC con un tamaño máximo de 10 MB.
- Incluir metadatos de ubicación solo cuando sea necesario para el registro.

8.5 Propiedad intelectual de las fotografías

- El usuario declara ser titular de los derechos de autor sobre las fotografías subidas o disponer de la debida autorización.
- Al subir una fotografía, el usuario otorga a GeoGatos una licencia no exclusiva, gratuita, revocable y transferible para mostrar dicha imagen dentro de la Aplicación.
- GeoGatos no se responsabiliza del uso indebido de fotografías protegidas por derechos de autor por parte de los usuarios.

8.6 Revisión y moderación

Todas las fotografías pueden ser sometidas a revisión. Los filtros automáticos de detección (en su caso, con apoyo de sistemas algorítmicos) tienen carácter estrictamente auxiliar: se limitan a señalar el contenido que podría infringir estas normas y lo ponen en una cola de revisión. **Toda decisión de moderación —eliminación de la imagen, aviso, suspensión o cancelación de la cuenta— requiere la intervención y valoración de una persona del equipo de moderación y nunca se adopta de forma automática ni exclusivamente algorítmica** (apartados 12 y 14).

9. Normas sobre notas de observación y comentarios

9.1 Importancia de las notas

Las notas de observación son un registro valioso del estado de las colonias y los animales. No obstante, pueden utilizarse indebidamente para transmitir mensajes ofensivos.

9.2 Contenido permitido

- Descripciones objetivas del estado del animal o la colonia.
- Registro de incidentes (enfermedad, lesión, emergencia).

- Observaciones sobre el comportamiento de los animales.
- Información sobre alimentación, limpieza o cuidados.
- Recomendaciones veterinarias (si el usuario tiene competencia para ello).

9.3 Contenido prohibido

En las notas de observación queda prohibido:

- **Lenguaje ofensivo, vulgar o intimidatorio:** insultos, amenazas, mensajes de odio.
- **Mensajes de acoso:** seguimiento reiterado, comentarios no deseados sobre una persona.
- **Información personal de terceros:** nombres, direcciones, teléfonos o cualquier dato identificativo sin consentimiento.
- **Spam o contenido comercial:** publicidad, enlaces no relacionados, mensajes repetitivos.
- **Información falsa o manipulada:** datos inventados que puedan provocar alarmismo o daño.
- **Contenido sexual o violento:** cualquier mensaje con connotaciones sexuales o que promueva la violencia.
- **Mensajes discriminatorios:** por razón de raza, sexo, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

9.4 Distinción entre observación y opinión

Las notas de observación deben reflejar hechos observados, no opiniones personales. Se permite la observación objetiva, pero no la valoración subjetiva que pueda resultar ofensiva o perjudicial para otros usuarios o para los animales.

9.5 Moderación

Las notas de observación pueden someterse a revisión. Los filtros automáticos de detección tienen carácter estrictamente auxiliar y ninguna sanción se adopta de forma automática: toda medida requiere valoración humana previa del equipo de moderación (apartados 12 y 14).

10. Normas sobre mensajes privados (funcionalidad futura)

10.1 Uso permitido

En el supuesto de que se implemente un sistema de mensajería privada, los mensajes podrán utilizarse para:

- Comunicación entre usuarios para coordinar actividades de cuidado de colonias.
- Consultas sobre el estado de animales o incidencias.
- Comunicación entre gestores y miembros de su organización.
- Coordinación de operaciones CER.

10.2 Uso prohibido

En los mensajes privados queda prohibido:

- **Acoso o intimidación:** envío reiterado de mensajes no deseados, amenazas, intimidación.
- **Contenido sexual no deseado:** envío de imágenes o mensajes de naturaleza sexual sin consentimiento.
- **Spam o publicidad no autorizada:** envío masivo de mensajes comerciales o promocionales.
- **Suplantación de identidad:** hacerse pasar por otro usuario o por un representante de GeoGatos.
- **Solicitar datos sensibles:** contraseñas, números de tarjeta, datos bancarios.
- **Contenido que viole la ley:** cualquier mensaje que constituya delito o infracción administrativa.
- **Difusión de información falsa:** envío de información falsa o manipulada sobre animales, colonias o usuarios.

10.3 Encriptación y privacidad

- Los mensajes privados se almacenan cifrados y solo son accesibles por los usuarios participantes de la conversación.
- GeoGatos no accederá al contenido de los mensajes salvo por obligación legal, mandato judicial o denuncia fundamentada de acoso o contenido ilegal.

- Los mensajes se conservarán durante un máximo de veinticuatro (24) meses desde su envío, tras lo cual serán eliminados de forma irreversible.
- En caso de orden judicial, GeoGatos estará obligado a facilitar los mensajes solicitados en el plazo legalmente establecido.

11. Uso correcto de la cuenta y del sistema

11.1 Cuenta personal

- Cada persona solo debe tener una cuenta con datos reales. No se permite compartir contraseñas ni utilizar cuentas ajenas.
- El usuario es responsable de la actividad realizada con su cuenta y debe comunicar de inmediato cualquier uso indebido.
- El usuario debe mantener sus datos actualizados, especialmente el correo electrónico de contacto.

11.2 Prohibiciones de uso

Queda prohibido el uso de la plataforma para fines distintos de los previstos:

- Prospección comercial o publicitaria no autorizada.
- Envío de spam o mensajes masivos no solicitados.
- Publicación de contenidos ilegales u ofensivos.
- Intento de acceso no autorizado a sistemas, datos o funcionalidades para los que no se disponga de permiso.
- Uso de herramientas automatizadas (bots, scrapers) sin autorización expresa.
- Manipulación o intento de manipulación del sistema de reputación o confianza.

11.3 Seguridad de la cuenta

- El usuario debe comunicar de inmediato cualquier uso indebido de su cuenta.
- El usuario debe cerrar sesión al finalizar el uso de la Aplicación en dispositivos compartidos.
- El usuario no debe acceder a la Aplicación desde dispositivos públicos sin las debidas precauciones de seguridad.

12. Menores de edad

12.1 Restricción de edad

La plataforma está reservada a mayores de 16 años. Queda prohibido el registro de menores y el uso de la cuenta por menores. Se presume que todo usuario es mayor de 16 años en el momento del registro.

12.2 Detección y actuación

Si se detecta el uso de la plataforma por parte de un menor de 16 años, se procederá a la cancelación inmediata de la cuenta y a la supresión de todos los datos asociados, conforme a la Política de Privacidad.

12.3 Contenido inapropiado para menores

El contenido de la Aplicación puede incluir imágenes de animales heridos o en situaciones de riesgo que no son apropiadas para menores. Los usuarios tienen la responsabilidad de no compartir dicho contenido de forma inadecuada.

13. Infracciones y consecuencias

13.1 Clasificación de infracciones

TIPO	EJEMPLOS	CONSECUENCIAS
Leve	Nota de observación con lenguaje inapropiado, registro impreciso, incumplimiento menor de normas de fotografías	Aviso formal al usuario
Grave	Contenido ofensivo repetido, fotografía que identifique a personas sin consentimiento, spam, violación de confidencialidad de colonias, datos falsos	Suspensión temporal de la cuenta (7-30 días)
Muy grave	Maltrato animal, envenenamiento, acoso, suplantación, contenido sexual o violento, sustracción de animales, acceso no autorizado	Bloqueo definitivo o cancelación de la cuenta + comunicación a autoridades

13.2 Agravantes

Se considerarán circunstancias agravantes:

- Reincidencia en la misma infracción.
- Comisión de la infracción con ánimo de lucro.
- Utilización de la infraestructura de la plataforma para cometer la infracción.
- Causación de daño grave a animales o personas.
- Vulneración de la Ley 7/2023 en cualquiera de sus disposiciones.

13.3 Atenuantes

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- Colaboración activa con el equipo de moderación.
- Reconocimiento espontáneo de la infracción.
- Reparación del daño causado en la medida de lo posible.
- Primera infracción y de escasa gravedad.

13.4 Medidas específicas

- **Aviso formal:** notificación al usuario con descripción de la infracción y advertencia de reincidencia. Se registrará en el sistema de auditoría.
- **Suspensión temporal:** bloqueo del acceso a la cuenta por un periodo determinado (7-30 días). El usuario recibirá una notificación con la fecha de reinicio. La suspensión podrá ser apelada conforme al procedimiento descrito en el apartado 13.5.
- **Cancelación de cuenta:** eliminación definitiva de la cuenta y todos los datos asociados, conforme a la Política de Privacidad. Se aplicará en casos de infracción muy grave o reincidencia grave.
- **Comunicación a autoridades:** cuando existan indicios de delito (maltrato animal, envenenamiento, acoso, fraude, suplantación, etc.), se comunicará a las autoridades competentes (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, servicios veterinarios oficiales).

13.5 Proceso de sanción

1. **Detección:** por filtros automáticos de carácter auxiliar (que solo generan alertas para revisión humana), denuncia de usuarios o iniciativa propia del equipo de moderación.
2. **Investigación:** verificación de los hechos por un miembro del equipo de moderación, recogida de pruebas y entrevistas si fuera necesario. **Toda sanción requiere la intervención humana previa** (art. 22 RGPD).
3. **Comunicación al usuario:** notificación de la infracción con descripción detallada y oportunidad de alegaciones (plazo de **10 días hábiles** desde la notificación).

4. **Resolución:** decisión motivada tras la valoración de las alegaciones, si las hubiera, tomada por un miembro del equipo diferente al que realizó la investigación.
5. **Notificación:** comunicación de la resolución definitiva al usuario.
6. **Ejecución:** aplicación de la medida sancionadora.
7. **Registro:** anotación en el sistema de auditoría para futuras referencias.

13.6 Prescripción de infracciones

- Las infracciones leves prescriben a los 3 meses.
- Las infracciones graves prescriben a los 6 meses.
- Las infracciones muy graves prescriben a los 12 meses.

El plazo de prescripción se computará desde la fecha de comisión de la infracción o, si fuera oculta, desde que se tuvo noticia de ella.

14. Sistema de reportes

14.1 Derecho a reportar

Cualquier usuario puede reportar contenido o comportamiento que considere una violación de este Código de Conducta. El derecho a reportar es un deber cívico que contribuye al mantenimiento de un entorno seguro y respetuoso.

14.2 Procedimiento de reporte

- **Cómo reportar:** a través del botón de reporte disponible en cada publicación, fotografía o perfil de usuario.
- **Información a proporcionar:** descripción del problema, evidencia (si es posible) y cualquier dato relevante.
- **Confidencialidad:** las denuncias se tratarán de forma confidencial y sin perjuicio alguno para quien las formule de buena fe.
- **Prohibición de denuncias falsas:** la presentación de denuncias falsas o maliciosas será considerada infracción grave.

14.3 Plazos de respuesta

- **Acuse de recibo:** inmediato (automático).
- **Resolución preliminar:** 48 horas desde la recepción del reporte.
- **Resolución definitiva:** 10 días hábiles desde la resolución preliminar (ampliable en casos complejos).
- **Comunicación al denunciante:** se comunicará la resolución al denunciante, sin perjuicio de la confidencialidad sobre las medidas aplicadas al denunciado.

15. Deber de colaboración

15.1 Colaboración obligatoria

Todos los usuarios deben cooperar en la detección y corrección de conductas contrarias a este Código, comunicando las irregularidades graves a los administradores de la plataforma.

15.2 Colaboración recomendada

Se anima a los usuarios a:

- Reportar contenido ofensivo o sospechoso.
- Colaborar con los gestores de colonias en la resolución de incidencias.
- Compartir información veraz y contrastada.
- Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.
- Contribuir a la creación de un entorno positivo y constructivo.

15.3 Protección a los denunciantes

Las denuncias se atenderán de forma confidencial y sin perjuicio alguno para quien las formule de buena fe. Queda prohibido cualquier tipo de represalia contra los denunciantes, que será considerada infracción muy grave.

16. Propiedad intelectual

16.1 Contenido del usuario

Los usuarios son propietarios del contenido que crean (fotografías, notas de observación, etc.). No obstante, al publicar contenido en GeoGatos, otorgan a la plataforma una licencia no exclusiva, gratuita, revocable y transferible para mostrar dicho contenido dentro de la Aplicación conforme a su propósito.

16.2 Contenido protegido

- Queda prohibido el uso de contenido protegido por derechos de autor sin la debida autorización.
- Las marcas, logotipos y diseños de GeoGatos son propiedad del Responsable y no pueden ser utilizados sin autorización expresa.
- El usuario indemnizará a GeoGatos por cualquier reclamación derivada de la infracción de derechos de propiedad intelectual por su parte.

17. Limitación de responsabilidad

17.1 Posición de GeoGatos como prestador de servicios de intermediación

Los usuarios son responsables del uso que hagan de la Aplicación y del contenido que publiquen. Los desarrolladores de GeoGatos no pueden garantizar el comportamiento de todos los usuarios.

GeoGatos presta un servicio de la sociedad de la información en su condición de prestador de servicios de almacenamiento o alojamiento de datos (art. 16 LSSICE). Cuando la plataforma tenga **conocimiento efectivo** de que un contenido alojado es ilícito o lesiona los derechos de terceros, actuará con la diligencia debida para retirarlo o imposibilitar el acceso al mismo (art. 16 LSSICE). La exoneración de responsabilidad de los Desarrolladores se limita por tanto a los supuestos en los que se cumplan los deberes de diligencia exigidos por la normativa y **no será de aplicación si, teniendo conocimiento efectivo de un contenido constitutivo de infracción muy grave (en particular, la facilitación de envenenamiento, captura ilícita o maltrato animal), no se procede a su retirada.**

La responsabilidad del contenido corresponde siempre a su autor. Adicionalmente, los Desarrolladores no serán responsables de las actuaciones extraplataforma de los usuarios (capturas, traslados, tratamientos veterinarios) que se realicen al margen del protocolo CER y de la Ley 7/2023.

17.2 Exoneración de responsabilidad

En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, y sin perjuicio de los deberes de diligencia del apartado 17.1, los desarrolladores de GeoGatos no serán responsables de:

- Daños directos, indirectos, incidentales, especiales o consecuentes derivados del uso de la Aplicación.
- Pérdida de datos o interrupciones del servicio.
- Conductas de otros usuarios que infrinjan este Código.
- Contenido publicado por los usuarios que pueda resultar ofensivo o perjudicial, siempre que la plataforma actúe con diligencia tras tener conocimiento efectivo del mismo.
- Decisiones tomadas en base a la información disponible en la Aplicación.

17.3 Garantía de los desarrolladores

Los desarrolladores garantizan que harán todo lo posible por mantener un entorno seguro y respetuoso y que actuarán con la diligencia debida conforme a la LSSICE. La responsabilidad sobre el uso concreto que cada usuario haga de la plataforma corresponde a dicho usuario.

18. Legislación aplicable y resolución de controversias

18.1 Legislación aplicable

El presente Código de Conducta se rige por la legislación española, en particular por:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal (delitos de los arts. 340 bis a 340 quinquies del Código Penal).
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018 (LOPDDGDD).
- Ley 34/2002 (LSSICE).
- Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial).
- Código Civil.

18.2 Resolución de controversias

Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Código, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

19. Vigencia y modificaciones

El presente Código de Conducta entra en vigor el 18 de septiembre de 2026. GeoGatos podrá actualizarlo para adaptarlo a cambios normativos o de la plataforma; cada versión publicada se identificará con su número y fecha. El uso continuado de la Aplicación tras una actualización implica la aceptación de la nueva versión.

La versión histórica de este Código podrá ser consultada contactando con el equipo de GeoGatos.

La aceptación de este Código de Conducta es requisito para el registro y uso de la aplicación GeoGatos.

20. Contacto

Para cualquier consulta sobre este Código de Conducta o para reportar una infracción, contacta con el equipo de GeoGatos a través de:

- **Correo electrónico:** info@geogatos.com
- **Formulario de contacto:** disponible en la Aplicación

GeoGatos se compromete a mantener un entorno seguro, respetuoso y eficaz para todos los usuarios y para los animales que protegemos. La colaboración de toda la comunidad es fundamental para lograr este objetivo. Los desarrolladores harán todo lo posible por que así sea y actuarán con la diligencia debida, si bien el uso concreto que cada usuario haga de la plataforma es responsabilidad de dicho usuario.